



Colección de Derecho Deportivo

Violencia, deporte y Derecho penal

José Manuel Ríos Corbacho

*Profesor de Derecho penal de la Universidad de Cádiz
Director del Forum de Derecho, Ética y Deporte UCA*

Prólogo de

Javier Tebas Medrano

Presidente de la Liga de Fútbol Profesional



COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

TÍTULOS

Régimen jurídico de los jueces deportivos de disciplinas hípicas, *M.^a Corona Quesada González* (2012).

Régimen jurídico de los agentes de jugadores en España y la Unión Europea, *Javier Rodríguez Ten* (2013).

Estudios jurídicos sobre el fútbol profesional, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2013)

La gestión participada en el deporte local, *Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado* (2014).

Conflictos legales en los deportes hípicos, *Fernando Acedo Lluch* (2014).

Violencia, deporte y Derecho penal, *José Manuel Ríos Corbacho* (2014).

COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

Director:
Antonio Millán Garrido

VIOLENCIA, DEPORTE Y DERECHO PENAL

José Manuel Ríos Corbacho

*Profesor Titular de Derecho penal de la Universidad de Cádiz
Director del Forum de Derecho, Ética y Deporte UCA*

Prólogo de

Javier Tebas Medrano

Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Profesional



Madrid, 2014

© Editorial Reus, S. A.
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
Tfno.: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
E-mail: reus@editorialreus.es
<http://www.editorialreus.es>

1ª edición REUS, S.A. (2014)
ISBN: 978-84-290-1777-9
Depósito Legal: M 17364-2014
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni sus Directores de Colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

Hay que aprender a hacer faltas. El fútbol es un deporte de combate, mucho menos ofensivo que el judo o el kárate. El fútbol es como el boxeo. El contacto es el pan de cada día.

Paul Breitner

Ex jugador del Real Madrid y de la Selección alemana de fútbol

*A Juan Mari, mi padre,
que me educó en el deporte y en la vida...*

PRÓLOGO

En mi opinión se trata de una importante obra la elaborada por el profesor Ríos Corbacho: los temas tratados por el autor son temas sobre los que siempre estamos debatiendo en los foros de Derecho deportivo; entre ellos destaca la controvertida cuestión de la responsabilidad objetiva de los clubes y sociedades anónimas deportivas por los hechos violentos que ocurren dentro de nuestros estadios. ¿Hasta donde puede llegar la responsabilidad objetiva de los clubes y sociedades anónimas deportivas en el ámbito penal?

Asimismo debo destacar la «valentía» del capítulo II de la obra, «El lenguaje de la violencia en el deporte», en el que el profesor Ríos Corbacho analiza con gran acierto en mi opinión, el lenguaje *bélico* o incluso *violento* que en ocasiones invade nuestro periodismo en todos sus ámbitos y que, sin duda, puede ser una causa generadora de violencia; es muy importante lo señalado en este aspecto, sólo con leer, oír o ver ciertos programas de televisión uno se da cuenta que estamos ante una escalada verbal, en ocasiones sin límites y sin control.

Muy interesante la visión de un Derecho penal del deporte autónomo, aunque me lleva a una reflexión: es verdad que el deporte es diferente, pero últimamente desde las organizaciones deportivas privadas (Federaciones) hay una corriente

de separarse, de huir del control público de las decisiones de estas organizaciones en cualquier ámbito, como si existiera un estado «paralelo». Hay que tener mucho cuidado con estas corrientes, que en ocasiones están llegando al absurdo.

En definitiva una obra muy interesante y práctica, que viene a enriquecer la literatura jurídico deportiva española.

Javier **TEBAS MEDRANO**
Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Profesional
Madrid, 16 de marzo de 2014

NOTA DEL AUTOR

El estudio que hoy se presenta corresponde a un trabajo integral sobre la violencia acaecida en el mundo del deporte en general y, en el fútbol, en particular, junto con la posible repercusión que sobre ella ejerce el Derecho punitivo dentro de un ámbito que podemos determinar como Derecho penal del Deporte y que ocupa una gran espacio en mi carrera investigadora. Se trata de, partiendo de una ingente casuística, analizar la regulación normativa desde el punto de vista del ámbito deportivo-administrativo y la posible aplicación del Derecho penal a la misma, siendo cuestión de controversia si es posible aplicar tan sólo una de ambas legislaciones o de las dos al unísono. Hoy día los tribunales son muy cautos a la hora de la posible aplicación del precitado mecanismo de control social en estas lides, bastando para solventar dichos problemas la aplicación del ámbito administrativo; sin embargo, en este trabajo se pretende hacer reflexionar al leyente sobre dicha circunstancia y la necesidad, entre otras cosas por falta de incompatibilidad, de la legislación penal a estos supuestos que en la actualidad ocupan un sinnúmero de páginas de los diarios. Por tanto, se analizará el concepto integral de violencia basado en tres pilares claves como son el de la violencia exógena, la endógena y, por último, la violencia

gestual, cercana a la incitación al odio y que genera gran desasosiego en los estadios en que se produce quebrando, como no puede ser de otra manera, el espíritu del deporte.

No quiero dejar pasar esta oportunidad para agradecer a todos aquellos me dan apoyo día a día en esto del «derecho y deporte» y que conforman el *Forum de Derecho, Ética y Deporte* de la Universidad de Cádiz, que dirijo, al objeto de convertir estas disciplinas en una gran parte de mi vida, tanto personal como profesional. Así, Juan Terradillos Basoco, mi mentor de toda la vida, Antonio Millán Garrido, José Luis Pérez Triviño, Rosario de Vicente Martínez, Adolfo Aldana Torres, Juanma Lillo, Jorge Caramés Puente, Rafael Comino Ríos, Antonio Oliver Molina, Miguel García Caba, Jesús Arroyo Sánchez, Javier Gómez Vallecillo, Luis Ramón Ruiz, Luis Rodríguez Moro, José Carlos Lara Barrientos, Manuel Rodríguez Monserrat, Miguel Martínez Lozano, Diego Molina Ruiz del Portal, Antonio Romero Campanero, Diego Medina Morales, Bartolomé Lebrón Alcalde, Miguel Ángel García Núñez, Álvaro Burgos Mata, Iván Meini Méndez, Adolfo Rey Lopera, Rafael Rebollo Vargas y David Almorza Gomar, compañeros y, sin embargo, amigos, pues sin todos ellos esta «empresa» hubiera sido poco menos que imposible. También quiero agradecer a Francisco Alarcón «Isco», jugador del Real Madrid, que pese a que el fútbol, mi pasión, se encuentra rodeado de violencia, corrupción y racismo, gracias a personas solidarias y jugadores como él, sigue siendo un arte. A todos ellos y, por supuesto al lector de este manojito de ideas jurídico-deportivas, les envío un fuerte abrazo de gol...

INTRODUCCIÓN

Pese a la dificultad que se ha mostrado desde los diversos campos de la psicología, la sociología, la filosofía e incluso el Derecho¹ para definir el fenómeno violento, puede aseverarse que la violencia se define como la agresividad fuera de control, un descontrol que se traduce en una agresividad hipertrofiada². Pero esta definición no es baladí por cuanto afecta y

¹ Sobre estos aspectos multidisciplinares, véase, A. Sánchez Pato y M.^a J. Mosquera González, *Tratado sobre Violencia y Deporte. La dialéctica de los ámbitos intercondicionantes*, Sevilla, 2011, pp. 63 y ss.

² J. Sanmartín, «Agresividad y violencia», en J. Sanmartín (Coord.), *El laberinto de la violencia. Causas, efectos y tipos*, 2.^a ed., Barcelona, 2004, p. 22. El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua advierte en su tercera acepción que se trata de la «acción violenta o contra el natural modo de proceder»; J. Barrero Muñoz, *Protagonistas contra la violencia en el deporte*, Madrid, 2009, p. 29; A. Sánchez Pato y M.^a J. Mosquera González, *Tratado sobre Violencia y Deporte. La dialéctica de los ámbitos intercondicionantes*, cit., pp. 93 y 94. Señalan estos autores que el hombre es el centro de todo, es la medida de todas las cosas y dicha cuestión es la que posibilita hablar de violencia, así el ser humano es condición de posibilidad y límite de la violencia; L. Rojas Marcos, *Las semillas de la violencia*, 5.^a ed., Madrid, 1995, p. 11. Este autor define la violencia como «un uso intencionado de la fuerza física

mucho al ámbito del deporte ya que se ha intentado amparar la conducta deportiva en la excitación del deportista cuando se encuentra en un partido o competición de modo que toda conducta violenta quedaría justificada por los acontecimientos acaecidos en el desarrollo del juego y normalmente por la influencia psicológica en dicho deportista en virtud de sus gritos, chanzas y aplausos, puesto que éste, aún consciente de sus actos, ejecuta sus movimientos impulsado por el sentir de la gente a quienes la emoción o la pasión en el deporte arrastra a cometer una serie de ofuscaciones inexplicables por la cultura y el sentir social³. Así pues, debemos advertir que habrá que determinar hasta donde se puede delimitar la agresividad competitiva de la verdadera violencia como germen que está asentado en el deporte y que día a día va creciendo en virtud de una gran oleada de violencia extrema que se observa tanto dentro de los estadios o terrenos de juego, como fuera de ellos.

Junto a lo anterior, como establece Pérez Triviño, hay que abordar de alguna manera la reflexión ética que en el ámbito deportivo genera la violencia y si ésta debería ser permitida en este espacio particular de la vida social cuando no lo está en el resto⁴.

en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar muerte».

³ T. R. Changaray Segura, *El fútbol y el Derecho penal*, Lima, 1999, pp. 89 y 90. Cfr. A. Rodríguez Merino, «La violencia deportiva», en F. J. Matía Portilla, *Estudios sobre la violencia*, Valencia, 2011, pp. 77 y 78. El autor indica que la propia atención en torno al mismo (deporte espectáculo) genera el fenómeno de la violencia por las propias personas que confluyen en su entorno, público, periodistas, dirigentes deportivos, etc. No obstante, continúa, hay que hacer notar específicamente que la realidad de la violencia en el deporte posee una gran resonancia mediática, reflejo de la clarísima permisividad social de la violencia que se observa con mayor fuerza en señalados ámbitos y, como no podía ser menos, en el deporte.

⁴ J. L. Pérez Triviño, «La filosofía del deporte: temas y debates», en *Dilemata*, año 2, núm. 5 (2011), p. 91.

Por tanto y a la hora de afrontar la violencia endógena y exógena, objeto fundamental de este trabajo, debemos señalar que la violencia en el deporte o más concretamente en el seno de las competiciones deportivas, constituye como advierte Millán Garrido, además del dopaje y la corrupción, uno de los aspectos negativos, si no el que más, que rodean al deporte de hoy día⁵. Así pues, hay que señalar que el fenómeno violento en el deporte no es nuevo, de modo que, como especifica Pérez Monguió, éste se remonta a tiempos antiguos de los que quedan vestigios de algunos episodios como los que se produjeron en el anfiteatro de Pompeya, en el año 56 d.C., entre los aficionados locales con sus vecinos de la ciudad de Nocera, acaecimientos, que aparecen en uno de los frescos que se pueden observar en el Museo Arqueológico de Nápoles⁶.

No obstante, hay que señalar que existen una serie de deportes que generan un mayor índice de situaciones violen-

⁵ A. Millán Garrido, *Legislación sobre violencia en Espectáculos deportivos*, Conserjería de Turismo, Deporte y Comercio, Sevilla, 2005, p. 17. Cfr. J. M. Pérez Monguió, «La violencia en el fútbol», en A. Millán Garrido (Coord.), *Cuestiones actuales del fútbol profesional*, Barcelona, 2012, p. 103. En el mismo sentido, se señala que, desde una perspectiva criminológica, son muchos los comportamientos capaces de reunir semejantes características por la propia esencia del deporte, de tal forma que desgraciadamente cada vez más existe en este ámbito más espectáculo y negocio que deporte ya que aún basándose en el sentido de superación y competitividad lícita, cada vez hay más trampas, negocios fraudulentos y una ingente cantidad de situaciones delictivas que empañan el trabajo de tantos y tantos deportistas que compiten a tenor de las normativas que regulan sus disciplinas. Cfr. D.L. Morillas Fernández, «La violencia en los espectáculos deportivos», en *Revista Andaluza de Derecho del Deporte*, núm. 6 (2009), p. 33.

⁶ J. M.^a Pérez Monguió, «La violencia en el fútbol», en A. Millán Garrido (Coord.), *Cuestiones actuales del fútbol profesional*, cit., p. 103. A esto se refiere en la nota núm. 2. Cfr. F. García Romero, «Violencia de los espectadores en el deporte griego antiguo», en *Cuadernos de Filosofía Clásica*, núm. 16 (2006), p. 139.

tas como pudieran ser el boxeo⁷, el hockey sobre hielo y el fútbol americano, pero no podemos obviar que hoy día el fútbol europeo da inmensas muestras de conductas violentas que reclaman la atención del mundo de la prensa y que le hacen un flaco favor a los valores entronizados en el deporte.

Llegados a este punto, cabe señalar que la violencia se genera en el ámbito deportivo, pero no en todas las especialidades de igual manera, así, en los deportes individuales, raramente se observan conductas violentas, pues estas son más afines a los deportes de equipo y, dentro de estos, en aquellos donde el denominador común es el «contacto»⁸.

En el mismo sentido, se debe apuntar que la violencia no es patrimonio exclusivo de las competiciones profesionales, sino que también el deporte lúdico, por diversión, en cuanto que actividad espontánea, aunque en menor trascendencia, también conlleva el estigma del fenómeno violento⁹. Sin embargo, es cierto que se observa con mucha más frecuencia dicho fenómeno violento en el deporte organizado y profesionalizado a través de las estructuras asociativas, deporte regularizado y fuertemente mercantilizado donde aparece un

⁷ Este deporte continúa siendo uno de los que ha generado más confrontación por el especial papel que desempeña en él la violencia y sus espeluznantes secuelas físicas. En este sentido, J. L. Pérez Triviño, «La filosofía del deporte: temas y debates», cit., p. 92; A. Rodríguez Merino, «La violencia deportiva», en F. J. Matía Portilla, *Estudios sobre la violencia*, cit., p. 77.

⁸ J. L. Carretero Lestón, «La violencia deportiva en el Derecho español: antecedentes, régimen actual y distribución de competencias», en A. Millán Garrido (Coord.), *Régimen jurídico de la violencia en el deporte*, Barcelona, 2006, pp. 170 y 171. Cfr. J. M. Pérez Monguió, «La violencia en el fútbol», en A. Millán Garrido (Coord.), *Cuestiones actuales del fútbol profesional*, Barcelona, 2012, p. 105.

⁹ A. Rodríguez Merino, «La violencia deportiva», en F. J. Matía Portilla (Dir.), *Estudios sobre la violencia*, cit., p. 78. Estas prácticas no se encuentren específicamente reguladas por el legislador, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales, civiles o penales, cuando se produjeran daños o lesiones que afecten a la persona.

ÍNDICE

Prólogo	9
Nota del autor	11
Introducción	13
Capítulo I. Violencia y Deporte	21
A. Aspectos sociológicos de la violencia en el ámbito deportivo.....	21
B. Tipos de violencia en el deporte	24
C. Diferencia entre violencia y agresividad.....	30
D. Clasificación de los deportes en virtud de la violencia..	34
Capítulo II. El lenguaje de la violencia en el deporte	39
Capítulo III. La posible existencia o de un Derecho penal del deporte autónomo	55
Capítulo IV. Derecho comparado: violencia endógena y exógena	69
A. Alemania	69
B. Argentina	72
C. Chile	78
D. Costa Rica.....	82
E. Ecuador.....	85

F. Italia.....	88
G. México	91
H. Nicaragua	95
I. Perú	97
J. Polonia.....	101
K. Uruguay	104
Capítulo V. Violencia exógena: la violencia en espectáculos deportivos	111
A. Introducción al problema.....	111
B. El fenómeno sociológico	126
C. Análisis de las bandas violentas en el fútbol.....	149
1. Hooligans	154
2. Barras bravas	162
3. Tifosis italianos	172
D. Casuística acaecida.....	182
1. Ámbito internacional.....	182
2. Ámbito nacional.....	193
E. La normativa sobre la cuestión.....	197
F. La regulación penal	209
1. Desórdenes Graves (Arts. 557 y ss. del Código Penal).....	215
a) Desórdenes públicos graves cometidos por un grupo de personas (Art. 557 del Código Penal)	215
b) Artículo 558 del Código Penal.....	247
2. Artículo 633 del Código Penal	258
Capítulo VI. Violencia endógena: lesiones deportivas en el Derecho penal.....	267
A. Un acercamiento al problema.....	267
B. La competencia del Derecho penal y del administrativo en el ámbito del deporte.....	275
1. Nociones fundamentales de la disciplina deportiva ..	275
2. El principio <i>non bis in idem</i>	281
3. La repercusión del principio <i>non bis in idem</i> en la disciplina deportiva	288

C. Delimitación doctrinal de las lesiones deportivas: tesis aplicables	291
1. La teoría del riesgo asumido o riesgo permitido	293
2. La teoría del caso fortuito	297
3. La teoría consuetudinaria	299
4. La tesis de la adecuación social	299
5. Teoría del fin reconocido por el Estado y las normas de cultura	303
6. La tesis de la causa de justificación del ejercicio legítimo de un derecho u oficio (art. 20.7 CP).....	304
D. Tesis punitivistas	305
1. Tesis de Geftter-Wondrich	305
2. Tesis de Del Vecchio	306
3. Teoría de Penso.....	307
E. Resolución doctrinal de la cuestión	308
F. Aspectos jurisprudenciales	315
Capítulo VII. Racismo y xenofobia como aspectos violentos	325
A. Casuística	328
B. Aspectos administrativos	337
C. Aspectos penales.....	350
Bibliografía	367

